

1

Establecimiento de protocolos de atención médica/sanitaria en todo el territorio nacional específicos para las personas con espina bífida, y que una vez sean aprobados, las CCAA garanticen su aplicación y los mejoren.

2

Igualdad entre las distintas regiones o territorios que conforman España y la cohesión económica y social del país. Un trato equitativo a todas las regiones que corrija los desequilibrios entre las distintas regiones, (art 138 de la CE.)

3

Educación inclusiva y formación a lo largo de la vida, que garantice la libre elección de centro educativo, instalaciones adaptadas, los recursos de apoyo necesarios, menores ratios de grupo y sensibilizar a profesorado, dirección y alumnado sobre la espina bífida.

10

Potenciar, desarrollar y apoyar la **investigación social y sanitaria** que facilite conocer y mejorar la vida de las personas con espina bífida.

DECÁLOGO DE NECESIDADES DE LAS PERSONAS CON ESPINA BÍFIDA



9

Envejecimiento activo. Dotar de los recursos y servicios adecuados a las personas con espina bífida al envejecer.

8

Jubilación anticipada sin aplicaciones de coeficientes reductores en virtud del Real Decreto 370/2023 ante la evidencia científica suficiente de que la espina bífida se asocia a una reducción significativa de la esperanza de vida respecto a la de la población que no padece esta malformación. Inclusión de la espina bífida en el listado de patologías que garantiza este derecho.

4

Autonomía personal: medidas de apoyo para una vida independiente tales como: asistente personal, espacios habitacionales, etc. que empoderen a las personas con espina bífida para que tomen decisiones y gestionen su vida diaria, logrando una vida plena y la participación activa en la sociedad.

5

Ocio inclusivo y dotación de recursos y apoyos para practicar **deporte adaptado**.

7

Servicios de Intermediación especializados que trabajen con las empresas para lograr la incorporación al mercado laboral de las personas con Espina Bífida.

6

Accesibilidad universal en productos, servicios y entornos. Debe garantizarse el libre desarrollo de la persona, la promoción de la supresión de cualquier barrera que impida el ejercicio de los derechos y libre acceso a los servicios y entornos comunitarios.